



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 3845/2019

VISTO:

El Expediente N° 3845/2019, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Arquitectura I "C", solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de producir la cobertura de dos cargos de Profesor Asistente Semidedicación, vacantes por licencia por enfermedad del Arquitecto ALEJANDRO CANAVESE y por licencia por enfermedad y maternidad de la Arquitecta MARIA CECILIA BERGERO.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual los Arquitectos FEDERICO RODOLFO DEL CANTO y CESAR ARIEL MACHUCA, obtuvieron el Primero y Segundo lugar.

que Secretaría Académica presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo en la selección interina, y solicita las designaciones interinas de los mencionados docentes, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "C" desde el 06/05/2019 y mientras duren las licencias de los titulares de los cargos respectivos.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto FEDERICO RODOLFO DEL CANTO (LEGAJO N° 48956)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "C", a partir del 06/05/2019 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto CANAVESE.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto CESAR ARIEL MACHUCA**

(LEGAJO N° 50722), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "C", a partir del 06/05/2019 y mientras dure la licencia por enfermedad y Maternidad de la Arq. BERGERO.

ARTICULO N° 3: Las liquidaciones mensuales de las retribuciones de los cargos a los que se hace referencia en los artículos precedentes, serán imputadas con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, caducarán una vez producido el reintegro de los Arquitectos CANAVESE y BERGERO, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: Los Docentes designados deberán pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO